



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de mayo del 2019.

VISTOS:

La Carta N° 007-2019-JJMC, Informe N° 282-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 154-2019-MDS/A-GM-GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección”.

Que, el Artículo 178° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF modificado por D. S. N° 056-2017-EF prescribe: “En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2018 se celebra el contrato N°033-2018-MDS-GM para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO), PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1° Y 6ª CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 DE ENERO (DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4) EN EL PUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENAVISTA DISTRITO DE SOCABAYA –AREQUIPA – AREQUIPA- I ETAPA”, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA y el contratista DRUK GAVE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.R.L.



Que con fecha 04 de abril del 2019, se realiza el contrato N°010-2019-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO), PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1° Y 6ª CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 DE ENERO (DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4) EN EL PUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENAVISTA DISTRITO DE SOCABAYA -AREQUIPA - AREQUIPA- I ETAPA" entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Jhonny Javier Machaca Cuba como supervisor de obra, quien empieza sus laborales el mismo día.



Que, mediante Asiento N° 52 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 30 de abril del 2019, el Residente de Obra indica que se culmina con los trabajos al 100% de acuerdo al expediente técnico, y solicita la verificación por parte de la supervisión para continuar con los tramites de recepción de obra de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento a cargo de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



Que, mediante Carta N° 007-2019-JJMC, de fecha 06 de mayo del 2019, el Supervisor comunica la culminación de ejecución de obra y solicita a la entidad nombrar el comité de recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO), PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1° Y 6ª CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 DE ENERO (DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4) EN EL PUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENAVISTA DISTRITO DE SOCABAYA -AREQUIPA - AREQUIPA- I ETAPA",



Que, con Informe N° 282-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, solicita se realice la conformación del Comité de recepción de Obra.



Que, con Informe N° 154-2019-MDS/A-GM-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Cesar Vigil Valdivia solicita emitir Resolución conformando el Comité de Recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO), PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1° Y 6ª CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 DE ENERO (DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4) EN EL PUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENAVISTA DISTRITO DE SOCABAYA -AREQUIPA - AREQUIPA- I ETAPA", proponiendo a los siguientes profesionales:



TITULARES:

(1°miembro)

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE Subgerente de Obras Públicas

(2°miembro)

CPC YSOLINA BERROA ATENCIO Jefa de la Oficina de Administración

(3°miembro)

Arq. LELIS CARCAUSTO DAVILA Sub Gerente de Edificaciones Privadas y GRD



SUPLENTES:

(1ºmiembro)
Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA
(2ºmiembro)
MARIA CARIDAD AGUILAR ZEGARRA
(3ºmiembro)
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ

Gerente de Desarrollo Urbano
Oficina de Contabilidad
Oficina de Asesoría Jurídica

ASESOR TÉCNICO:

Ing. JHONNY JAVIER MACHACA CUBA

Supervisor de Obra

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO), PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1º Y 6º CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 DE ENERO (DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4) EN EL RUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENAVISTA DISTRITO DE SOCABAYA -AREQUIPA - AREQUIPA- I ETAPA", DESIGNANDO, para dicho Comité, como miembros titulares, suplentes y asesor técnico, a los siguientes profesionales:

TITULARES:

(1ºmiembro)
Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE Subgerente de Obras Públicas
(2ºmiembro)
CPC YSOLINA BERROA ATENCIO Jefa de la Oficina de Administración
(3ºmiembro)
Arq. LELIS CARCAUSTO DAVILA Sub Gerente de Edificaciones Privadas y GRD

SUPLENTES:

(1ºmiembro)
Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano
(2ºmiembro)
MARIA CARIDAD AGUILAR ZEGARRA Oficina de Contabilidad
(3ºmiembro)
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ Oficina de Asesoría Jurídica
ASESOR TÉCNICO:
Ing. JHONNY JAVIER MACHACA CUBA Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las Áreas correspondientes y al Contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Signature]
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL